

Términos y condiciones de la fusión por absorción de Frontel Transmisión S.A. y Sistema de Transmisión del Sur S.A. en Saesa Transmisión S.A.

Conforme lo dispone el artículo 155 letra (a) del Reglamento de Sociedades Anónimas, el presente documento contiene los términos y condiciones de la fusión que se propone entre Frontel Transmisión S.A. ("Frontel Transmisión"), Sistema del Sur S.A. ("STS") y Saesa Transmisión S.A. ("Saesa Transmisión"), en virtud de la cual Saesa Transmisión, como entidad absorbente, incorporaría a cada una de las sociedades Frontel Transmisión y STS, las que se disolverían sin necesidad de efectuar su liquidación, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión"). El presente documento, junto con los demás antecedentes establecidos en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley de Sociedades Anónimas"), y su Reglamento, deberán ser aprobados por las respectivas juntas extraordinarias de accionistas de cada una de dichas sociedades.

Sociedad absorbente:	Saesa Transmisión S.A., sociedad anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 77.312.201-6, constituida por escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 2.474, N°1.180 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 14 de enero de 2021.
Sociedades absorbidas:	(a) Frontel Transmisión S.A., sociedad anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 77.307.979-K, constituida por escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 2.256, N°1.092 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 14 de enero de 2021. (b) Sistema de Transmisión del Sur S.A., sociedad anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 77.683.400-9, constituida por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 30.453, N°24.798 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2001, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 28 de noviembre de 2001.
Tipo de fusión:	Saesa Transmisión absorbería por incorporación a cada una de las sociedades Frontel Transmisión y STS, las que se disolverían sin necesidad de efectuar su liquidación, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones.

	<p>Sujeto a los términos y condiciones que se señalan más adelante, se realizarán todas las actuaciones, trámites y diligencias establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, destinadas a que sea aprobada la Fusión por parte de cada una de las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades que se fusionan. Asimismo, la Fusión deberá ser aprobada como operación entre partes relacionadas, conforme a los términos del artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.</p> <p>Las juntas de accionistas de las sociedades que se fusionan se celebrarán coordinadamente en una misma y única fecha.</p> <p>El acta que se levante de cada una de las juntas de Fusión se reducirá a su propia escritura pública, y se realizará un extracto para cada una de esas escrituras públicas.</p>
<p>Antecedentes de la Fusión:</p>	<p>Forman parte de los antecedentes de la propuesta de Fusión los siguientes:</p> <p>(a) Los balances y estados financieros de STS, Frontel Transmisión y Saesa Transmisión al 31 de diciembre de 2020, debidamente auditados por Deloitte Auditores y Consultores Limitada.</p> <p>(b) Informe pericial preparado por don Rodrigo Makuc, en su calidad de perito independiente designado por Saesa Transmisión, STS y Frontel Transmisión para efectos de la Fusión.</p> <p>(c) Este documento, en el cual constan los términos y condiciones de la Fusión.</p>
<p>Condiciones suspensivas:</p>	<p>De acuerdo a lo expresamente establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la Fusión estaría sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas (en adelante, las "<u>Condiciones Suspensivas</u>"):</p> <p>(A) Que las juntas de accionistas de cada una de las sociedades que se fusionan hayan acordado la Fusión en los términos y condiciones descritos en el presente documento.</p> <p>(B) Que Saesa Transmisión se inscriba en el Registro de Valores a cargo de la CMF como emisor de valores de oferta pública.</p> <p>(C) Que Saesa Transmisión haya obtenido las autorizaciones por parte del Servicio de Impuestos Internos para que pueda</p>

	emitir boletas y facturas electrónicas, y se hayan efectuado las migraciones de sistemas necesarios para que Saesa Transmisión se encuentre en condiciones de operar adecuadamente el negocio.
Modificaciones a los estatutos de la sociedad absorbente:	<p>Se modificarán los estatutos de Saesa Transmisión, con el objeto de (a) aumentar su capital social según se señala en la sección denominada "Aumento de Capital" de este documento; y (b) modificar el Artículo Primero Transitorio relativo al estado de suscripción y pago del capital social luego de la Fusión.</p> <p>Adicionalmente, se modificará el nombre de Saesa Transmisión por el de "Sistema de Transmisión del Sur S.A.".</p> <p>Finalmente, se otorgará un nuevo texto refundido de los estatutos de Saesa Transmisión que incluirá las modificaciones antes señaladas.</p> <p>Todas estas modificaciones surtirán sus efectos conjuntamente con el perfeccionamiento de la Fusión, según se describe más adelante.</p>
Aumento de capital:	<p>Para efectos de materializar la Fusión, se propondrá a los accionistas de Saesa Transmisión acordar un aumento de capital (el "<u>Aumento de Capital</u>") en la cantidad de \$8.101.029.667, mediante la emisión de 75.270.160 nuevas acciones Serie A y 1.134.471.458.731 nuevas acciones Serie B, todas las cuales quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de STS y Frontel Transmisión en la fecha en que la Fusión surta sus efectos.</p> <p>Las nuevas acciones que se emitan se destinarán íntegramente a los accionistas de STS y Frontel Transmisión, de acuerdo a la relación de canje según se señala en la sección "Relación de Canje" siguiente.</p>
Relación de canje:	<p>Se analizó el informe pericial preparado por el señor Rodrigo Makuc, emitido con fecha 18 de marzo de 2021, encargado por los directorios de Saesa Transmisión, Frontel Transmisión y STS.</p> <p>De conformidad al referido informe, se propondrá que los accionistas de Frontel Transmisión reciban 0,1458 nuevas acciones Serie A de Saesa Transmisión por cada acción Serie A de Frontel Transmisión de que sean titulares, y 0,1458 nuevas acciones Serie B de Saesa Transmisión por cada</p>

	<p>acción serie B de Frontel Transmisión de que sean titulares; y que los accionistas de STS reciban 30,9748 nuevas acciones Serie A de Saesa Transmisión por cada acción Serie A de STS de que sean titulares, y 30,9748 nuevas acciones Serie B de Saesa Transmisión por cada acción Serie B de STS de que sean titulares.</p>
<p>Fecha en que la Fusión surtirá efecto:</p>	<p>Una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas, los mandatarios designados por los Directorios de Saesa Transmisión, Frontel Transmisión y STS, otorgarán una misma y única escritura pública declarativa, dando cuenta del cumplimiento de las Condiciones Suspensivas; dicha escritura pública será denominada la "<u>Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión</u>". La Fusión tendrá efecto a partir del primer día del mes calendario siguiente a aquel mes en que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión, independiente de la fecha de cumplimiento de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio competente y de publicación en el Diario Oficial de los correspondientes extractos, las que podrán cumplirse con anterioridad al otorgamiento de la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión.</p>
<p>Efectos de la Fusión:</p>	<p>Como consecuencia de la Fusión, y sujeto a lo que acuerden los accionistas en las respectivas juntas extraordinarias de accionistas que se pronuncien sobre la Fusión, se producirán los siguientes efectos:</p> <p>(a) Incorporación a Saesa Transmisión de la totalidad del patrimonio (activos y pasivos) de Frontel Transmisión y STS, sucediendo la primera a las segundas en todos sus derechos y obligaciones.</p> <p>(b) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, Saesa Transmisión, en su calidad de continuadora y sucesora legal de Frontel Transmisión y STS, se constituirá en solidariamente responsable y se obligará a pagar todos los impuestos que adeudaren o pudieren llegar a adeudar Frontel Transmisión y STS, de conformidad al balance de término de giro que deberán confeccionar Frontel Transmisión y STS en virtud de la disposición legal citada anteriormente.</p> <p>(c) Frontel Transmisión y STS se disolverán de pleno derecho en la fecha en que la Fusión surta efecto de conformidad a lo indicado en este documento, disolución que se producirá sin</p>

	<p>que sea necesaria su liquidación toda vez que sus accionistas pasarán a ser accionistas de Saesa Transmisión.</p> <p>(d) Se modificarán los estatutos de Saesa Transmisión según se señala en la sección "Modificaciones a los estatutos de la sociedad absorbente" de este documento.</p> <p>(e) Las juntas extraordinarias de accionistas encomendarán al Directorio de Saesa Transmisión que, una vez que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión, y a la mayor brevedad posible, proceda a emitir las acciones correspondientes al aumento de capital de la Fusión.</p>
<p>Asignación y canje:</p>	<p>El Directorio de Saesa Transmisión dispondrá la asignación y canje de las nuevas acciones y la actualización de su registro de accionistas a la medianoche del día anterior a la fecha en que la Fusión surta efecto, considerando para estos efectos a los accionistas que se encuentren inscritos en los registros de accionistas de Frontel Transmisión y STS a dicha fecha, y los traspasos, transferencias y transmisiones de acciones debidamente celebrados que hubieren sido presentados a Frontel Transmisión y STS con anterioridad a la misma y que todavía no se hubieren cursado y anotado en el registro de accionistas correspondiente.</p> <p>A partir de la fecha de la asignación y canje de las nuevas acciones, quedarán sin valor y efecto los títulos de acciones de Frontel Transmisión y STS emitidos a esa fecha, debiendo sus accionistas entregar los títulos de acciones a Saesa Transmisión, la que procederá a inutilizarlos.</p>
<p>Derecho a retiro:</p>	<p>En caso de ser aprobada la Fusión, el o los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro, derecho que podrá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta de Fusión respectiva. Se considerará accionista disidente a aquél que en la junta de Fusión se oponga al acuerdo adoptado en ella o, el que no habiendo concurrido a la junta de Fusión, manifieste su disidencia por escrito a la respectiva sociedad, según corresponda, dentro del plazo de 30 días antes señalado.</p> <p>El valor por acción a pagar a aquellos accionistas que en conformidad a la ley sean disidentes respecto de la Fusión será calculado según lo dispone la Ley de Sociedades Anónimas, y su Reglamento.</p> <p>De esta forma, el valor por acción a pagar corresponderá al valor de libros, el que se calculará dividiendo el patrimonio</p>

	<p>de la sociedad respectiva por el número total de las acciones suscritas y pagadas de esa sociedad.</p> <p>Atendido a que el capital de Saesa Transmisión se encuentra dividido en dos series de acciones (Serie A y Serie B), el valor de libros por acción deberá ajustarse de acuerdo al porcentaje que representen el valor de dichas series en el total del patrimonio.</p>
<p>Materias a ser sometidas a consideración de los accionistas:</p>	<p>Las juntas extraordinarias de accionistas de Saesa Transmisión, Frontel Transmisión y STS, según corresponda, deberán pronunciarse sobre las siguientes materias:</p> <p>1. <u>Fusión</u>. Aprobar, conforme a los términos del Título IX de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas.</p> <p>Para tales efectos, se deberán aprobar los antecedentes que sirvan de base para la Fusión, incluyendo: (i) los balances y estados financieros de la Saesa Transmisión, STS y Frontel Transmisión al 31 de diciembre de 2020, (ii) informes periciales preparados por peritos independientes designados, respectivamente, por la Saesa Transmisión, STS y Frontel Transmisión para efectos de la Fusión, y (iii) el acuerdo de fusión que consta en el presente documento, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra (a) del Reglamento de Sociedades Anónimas.</p> <p>Para efectos de materializar la Fusión, se propone emitir 75.270.160 nuevas acciones Serie A y 1.134.471.458.731 nuevas acciones Serie B de la Sociedad, todas las cuales quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de STS y Frontel Transmisión en la fecha que la Fusión surta sus efectos. Las nuevas acciones que se emitirán se destinarán íntegramente a los accionistas de STS y Frontel Transmisión, de acuerdo a la relación de canje que se establezca por la Junta, facultándose expresamente al Directorio para emitir las nuevas acciones producto del aumento de capital referido.</p> <p>Los acuerdos de la Junta en relación a este punto quedarían sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas que se indican en el presente documento y surtirán sus efectos en la fecha que, para estos efectos, se indica al efecto.</p> <p>Asimismo, la Fusión deberá aprobarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LSA por tratarse de una</p>

	<p>operación entre partes relacionadas de sociedades anónimas cerradas.</p> <p>2. <u>Modificación de Estatutos</u>. Se someterá asimismo el texto refundido de los estatutos de la Sociedad, como entidad sobreviviente, el que incluirá las modificaciones al capital social requeridas para efectos de la Fusión y la modificación de su razón social, pasando a denominarse "Sistema de Transmisión del Sur S.A.", así como otras modificaciones que aprueben los accionistas de la Sociedad.</p> <p>3. <u>Inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero</u>. Acordar que la Sociedad se inscriba en el Registro de Valores a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero, como emisor de valores de oferta pública.</p> <p>4. <u>Demás Acuerdos Necesarios y Facultades al Directorio de la Sociedad</u>. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta y facultar ampliamente al directorio para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que pudieren presentarse en relación con la Fusión y otorgue todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos relativos a la Fusión y demás que adopte la Junta.</p>
--	---